



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN CACRMP N° 17/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00023742-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, se propicia la suscripción de un Convenio de Cooperación a suscribirse con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (FEPESNA), que tiene por objeto el trabajo conjunto con la finalidad de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en los temas electorales en el ámbito internacional, en lo que corresponden a derechos políticos de los ciudadanos, sistemas electorales, modalidades de votación, legislaciones comparadas, medios de comunicación sociales futuros.

Que la FEPESNA es una fundación que tiene entre sus principales objetivos el de promover la capacitación y la participación ciudadana, fortaleciendo las instituciones democráticas, el desarrollo de proyectos y programas que tiendan al beneficio de la comunidad, la creación de ámbitos de reflexión y el estudio de temas relacionados con la economía, la política, la justicia, el empleo y el desarrollo social.

Que la mencionada fundación tiene una probada experiencia en el campo de la Cooperación Académica con Universidades Nacionales y del Exterior y con Organismos Públicos y Privados.

Que esta Comisión considera sumamente beneficioso disponer de las herramientas más eficientes y efectivas para facilitar a las ramas del Ministerio Público en su conjunto su

normal funcionamiento, como también brindar aquéllas que propendan a mejorar la calidad profesional de los integrantes de cada organismo.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la ejecución de la presente medida y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 128281/24 y Memo 8746/24).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica mediante Dictamen N° 45/2024, sin oponer reparos al progreso de la presente resolución.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Convenio de Cooperación a suscribirse con la FEPEPNA, con el objeto de trabajar conjuntamente con la finalidad de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en los temas electorales en el ámbito internacional, en lo que corresponden a derechos políticos de los ciudadanos, sistemas electorales, modalidades de votación, legislaciones comparadas, medios de comunicación sociales futuros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribirse con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (FEPEPNA), que tiene por objeto el trabajo conjunto con la finalidad de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en los temas electorales en el ámbito



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes

“2024 - Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

internacional, en lo que corresponden a derechos políticos de los ciudadanos, sistemas electorales, modalidades de votación, legislaciones comparadas, medios de comunicación sociales futuros, que como Adjunto N° 128192/24 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Aprobar el gasto que demandará la presente, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 5.1.6. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del Ejercicio 2024.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los representantes de las ramas en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la C.A.B.A. y al titular de la Dirección General de Administración de la CACRMP. Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 17/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

